186 (ciento ochenta y seis)

DocuSign Envelope ID: CD021252-E517-492B-A9FA-F35EC2DF20A7

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-352/2024
Asunción, 7 de marzo de 2024

Sr. Alfredo Sanchez
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
asanchez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamos n.º 4915/OC-PR y 4916/KI-PR. Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales. ***Solicitud de no objeción al CM N°2 TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.***

De nuestra consideración:

Recibimos la nota DV N°667/2024 en fecha 12 de febrero del 2024, mediante la cual solicitan la no objeción del Banco a el Convenio Modificatorio N.°2 del Contrato S.G. Ministro N°226/2021 suscrito con la empresa Tecnología del Sur S.A. para la ejecución de obras viales de habilitación y mantenimiento de corredores agroindustriales- Lote 3, ejecutado en el marco del programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, le informamos que el Banco no tiene objeciones al mencionado convenio que modifica el monto y plazo de las obras conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto Contrato Original + CM N.° 1(*)	Variación CM N°2 (*)	Monto Contrato original + CM N.°2 (*)	Plazo del contrato	Nuevo Plazo de vigencia
Tecnología del Sur S.A.	Gs. 96.029.447.570	-Gs. 2.880.220	Gs. 96.026.567.350	Fecha de finalización de obras de habilitación: 14 de febrero de 2024	Plazo: 72 meses más 40 días: 14/02/2028

(*) El monto incluye IVA

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos reiterar nuestra solicitud para que en futuras ocasiones se remitan las comunicaciones con suficiente anterioridad a la fecha de finalización de los plazos contractuales. Adicionalmente, le recordamos que es la responsabilidad del Organismo Ejecutor la administración de los contratos, por ello que es necesario que se tomen los recaudos necesarios para la tramitación oportuna de los requerimientos ante el Banco.

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este convenio por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

185 (ciento ochenta y cinco)

DocuSign Envelope ID: CD021252-E517-492B-A9FA-F35EC2DF20A7

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
Cruz Moreno, Paula
9D818FF2E2E14EE...

Paula Cruz Moreno
Especialista Senior en Transporte